

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de julio de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña).

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa Eulalia de Logrosa (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de julio de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos, afirmados y captaciones de aguas, incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos afirmados; fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962; fecha límite de terminación de las obras: 1 de octubre de 1962.

Obra: Captaciones de aguas; fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962; fecha límite de terminación de las obras: 1 de octubre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Cobas (La Coruña).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cobas (La Coruña). En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Cobas.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Santa María de Cobas (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de mayo de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos principales incluida en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en esta primera parte del plan será realizada por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustará a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos principales.

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 de enero de 1962.

Fecha límite de terminación de las obras: 1 de agosto de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de instalaciones electromecánicas y obras civiles para la derivación de las aguas del río Miño al Pequeño, con elevación para el riego del sector II de la zona de Tierra Llana de Lugo.**

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 3 de octubre de 1961, para las obras de «Instalaciones electromecánicas y obras civiles para la derivación de las aguas del río Miño al Pequeño, con elevación para el riego del sector II de la zona de Tierra Llana de Lugo», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (3.433.483,85 ptas.), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Suministros y Montajes Industriales, Sociedad Anónima», en la cantidad de tres millones doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con diecisiete céntimos (3.238.497,17 ptas.), con una baja que supone el 5,678974 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula la convocatoria de concurso público para la contratación de las obras de «Captación y elevación de aguas del río Guadalquivir para el riego de la zona de Maruanas-Charco Riáñez (El Carpio-Córdoba)».**

Por la presente se hace público la anulación de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1961, para las obras de «Captación y elevación de aguas del río Guadalquivir para el riego de la zona de Maruanas-Charco Riáñez (El Carpio-Córdoba)».

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5.448.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Camino de enlace del pueblo de Barcená del Caudillo con su antiguo término en la zona regable del Bierzo (Ponferrada-León)».**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Camino de enlace del pueblo de Barcená del Caudillo con su antiguo término en la zona regable del Bierzo (Ponferrada-

Leon», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón doce mil ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.012.008,45 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Ponferrada (Gómez Núñez, número 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil doscientas cuarenta pesetas con veinte céntimos (20.240,20 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 23 de enero de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 30 de enero de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—5.495.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta para la adquisición de harina de trigo.**

Se convoca subasta pública, que se celebrará el día 17 de enero próximo, a las once horas, en los locales de esta Junta, avenida del Cid, número 73, Valencia, para la adquisición de harina de trigo, con destino a las plazas que a continuación se indican:

Parque de Valencia .....	395.000 kilos
Depósito Intendencia Albacete .....	130.000 »
Depósito Intendencia Los Alcázares .....	45.000 »
Depósito Intendencia Alcántarilla .....	130.000 »
Depósito Intendencia San Javier .....	300.000 »

Precio límite máximo: Siete pesetas el kilo.

Pliego de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida del Cid, número 73, Valencia.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más económicas, se hará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad.

El importe de los anuncios, a prorrato entre los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... en su nombre (o en representación de .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, expone: Que deseando tomar parte en la subasta pública para la adquisición de harina de trigo con destino a esa Región Aérea, para atenciones del año 1962, se compromete a efectuar el suministro de las cantidades que a continuación se detallan, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para dicha subasta.

Plazas	Cantidad
.....	.....
Valencia, ..... de ..... de .....	
El Licitador,	

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre determinado por la vigente Ley.

Valencia, 16 de diciembre de 1961.—El Capitán, Secretario permanente, Antonio Vallejo Gálvez.—9.275.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.**

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla decimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declara concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación que se cita

Peticionario: Don Angel Acuña Crende. Nombre del vivero: «A. A., número 3». Concesionario: Don Angel Acuña Crende. Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don José Angel Fernández González.

Peticionario: Don Angel Acuña Crende. Nombre del vivero: «A. A., número 4». Concesionario: Don Angel Acuña Crende. Orden ministerial de concesión: 12 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 50). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Jesús Valverde Alonso.

Peticionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Nombre del vivero: «Primavera, número 6». Concesionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 286). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Blanco Martínez.

Peticionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Nombre del vivero: «Primavera, número 7». Concesionario: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez. Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 286). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Gumersindo González Martínez.

Peticionario: Don José Mascato Domínguez. Nombre del vivero: «Luisa, número 1». Concesionario: Don José Mascato Domínguez. Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 115). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Cacabelos Domínguez.

Peticionario: Don Ramón César Mourinho. Nombre del vivero: «R. C., número 1». Concesionario: Don Ramón César Mourinho. Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 243). Transferencia: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Mariño López y don Manuel Santamaría Bergeiro.